

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes. 2'00 pesetas
 Por tres meses. 5'50
 Por seis meses. 10'50
 Por un año. 20'50

EN FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses. 7'00
 Por seis meses. 12'50
 Por un año. 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Si entendiéndose hecha la promulgación en el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe bien en efectivo en el Tesoro de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o de la de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 de Noviembre)

ADMINISTRACION CENTRAL

2636

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año.

PROVINCIA DE CÁCERES

Diputación Provincial de Cáceres

Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos: el primero eliminatorio, consistirá.

A) En escribir al dictado un párrafo con clara y buena letra, y en copiar otro a máquina, con un minimum de 20 palabras por minuto.

B) Extractar un expediente y redactar el documento (oficio de remisión, instancia, traslado de acuerdo, certificación, etc.) que del mismo se deduzca y que el Tribunal propondrá en el acto del examen.

C.) Redacción de un cargareme, libramiento, acta de arqueo, nómina o asiento en los libros de contabilidad que el Tribunal señale. Para este ejercicio se concederá un plazo máximo de dos horas.

2.º Consistirá en contestar de viva voz, en el término máximo de una hora, seis temas de los contenidos en el programa mínimo establecido por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26) y los adicionados que a continuación se citan.

Temas que se citan

Número, 51. Distribución de fondos del presupuesto de la Diputación provincial.—Su formación y fecha de presentación.—Cargaremes y cartas de pago.—Pagos obligatorios y diferibles.—Libramientos.—Libramientos a justificar.

Número 52. Nóminas.—Pagos a herederos de empleados fallecidos.—Reintegros y devoluciones.—Transferencias, ampliaciones y suplementos de créditos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Liquidación del presupuesto provincial.—Prescripción de créditos.—Apertura y cierre de libros de la contabilidad provincial.—Errores y omisiones.—Formas de subsanarlos.—Balances, cuentas trimestrales. Arqueos.—Inventario.

Número 53. Impuesto de cédulas personales y personas obligadas a adquirirlas.—Formación

de padrones y listas cobratorias.—Recaudación.—Tarifas.—Participación de los Ayuntamientos en la recaudación de cédulas y sus cuentas.—Defraudación y penalidad.

Número 54. Concepto general de la Beneficiencia pública.—Deberes de las Diputaciones en esta materia.—Hospitalidad de dementes.—Legislación vigente en la materia.

Número 55. Régimen económico de los Establecimientos de beneficiencia que sostiene la Diputación de Cáceres.—Funciones del Diputado Delegado, Administrador y Comisario en relación con la Contabilidad e Intervención.

Número 56. Justificantes del racionado en los Hospitales e Instituto de Maternología.—Haberes de nodrizas, pagos de lactancias y prohijamientos.—Ingresos de estos Establecimientos.—Régimen económico de la Casa de Salud de la Diputación de Cáceres.—Sus justificantes de ingresos y racionado.

Número 57. Régimen de las oficinas de la excelentísima Diputación provincial de Cáceres.—De los funcionarios y su clasificación.—De los Jefes y Oficiales de Negociado.—De los Auxiliares.—Ingreso, ascensos, licencias.—Responsabilidades, correcciones.—Recurso.

Número 58. Nambramiento de empleados con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.—Exposición sintética del mismo.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ayuntamiento de El Ferrol

Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar administrativo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables

para tomar parte en la oposición ser mayor de 24 años de edad y no exceder de cuarenta y cinco no padecer defecto físico (justificado mediante certificado facultativo), acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día y hora que se señalará, después de transcurridos dos meses, a contar de la fecha de este anuncio en la Gaceta, y serán cinco.

El primero consistirá en la contestación oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), y divididos en la siguiente forma: uno de Derecho político administrativo, comprendido entre los temas primero al octavo inclusivos de dicho programa; dos de Derecho municipal, y uno de Derecho provincial del mismo programa.

El segundo habrá de consistir en la resolución de un problema aritmético, comprendido en los temas 49 y 50 del referido programa. Este ejercicio será realizado simultáneamente por todos los opositores, y los datos del problema los dará el Tribunal, que fijará el tiempo para su resolución según la importancia del mismo.

El tercero se dividirá en dos partes, consistentes; la primera, en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda en la copia mecanográfica del mismo párrafo en la máquina sistema «Underwood» debiendo escribirse a razón de 150 pulsaciones por minuto, como minimum.

El cuarto consistirá en redactar en término de una hora, como maximum, un documento oficial (informe, certificación, acta, etc.) sobre asunto relacionado con alguno de los ramos de la Administración municipal y con arreglo a

los supuestos que formulará el Tribunal.

El quinto, en la tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual será facilitada a los opositores la legislación que estime pertinente.

PROVINCIA DE JAÉN

Ayuntamiento de Torredonjimeno

Destinos a proveer

Una vacante de Tenedor de libros de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.365 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos; el primero, práctico, que consistirá en escritura al dictado y resolución de tres problemas aritméticos de entre las cuatro reglas de Contabilidad combinadas con el sistema métrico decimal, y el segundo, oral, se compondrá en contestar a nueve preguntas que el Tribunal designará entre los temas del programa que a continuación se expresan:

Programa que se cita

Tema 1.º Presupuestos municipales; clases de los mismos; su formación y tramitación.

Tema 2.º Exacciones municipales; Ordenanzas; formación, tramitación y aprobación de las mismas con sus recursos de impugnación.

Tema 3.º Arbitrio sobre bebidas espirituosas; forma de cobranza y tipo de gravamen.

Tema 4.º Concieros y condiciones de los mismos.

Tema 5.º Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, tipo de gravamen y forma de proceder al adeudo; registro fiscal de ganado a los efectos de tributación.

Tercer ejercicio

Tema 1.º Explicación sobre el Reglamento de la contribución de utilidades de funcionarios muni-

cipales, tanto por ciento que tributan y excepciones de esta obligación.

Tema 2.º Conceptos que están sujetos a descuento al efectuarse el pago, tanto por ciento que tributan y excepciones de esta obligación.

Tema 3.º Nombres de las certificaciones que trimestralmente han de enviarse a la capital por la Intervención municipal; a quién son dirigidas y el concepto de cada una de ellas.

Tema 4.º Explicación sobre la apertura de los libros oficiales cuantía de su reintegro valor de los timbres, firma reglamentaria y diligenciado de los mismos.

Tema 5.º Explicación sobre la tramitación de un expediente de exceso de gastos en una obligación preceptiva.

Tema 6.º Explicación sobre la tramitación de un empréstito municipal sobre una cantidad imaginaria.

Cuarto ejercicio

Tema 1.º Explicación sobre la forma de imponer los Municipios las contribuciones especiales sobre fincas urbanas por aumento de valor de las mismas.

Tema 2.º Contribuciones sobre las del Estado como rústica, urbana e industrial; su límite de imposición en las mismas.

Tema 3.º Tanto por ciento que cede el Estado a los Municipios y sobre cualquier riqueza.

Tema 4.º Tramitación y forma de confeccionar los presupuestos de la Administración de Justicia de los partidos judiciales en el Ayuntamiento cabeza del mismo y base de imposición a los pueblos contribuyentes.

Tema 5.º Explicación del Reglamento de procedimiento municipal.

Tema 6.º Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales.

Tema 7.º Distribución de fondos e intervención; Depositaria municipal, y del procedimiento moderno sobre funcionamiento de esta última oficina.

Tema 8.º Procedimiento de apremio sobre la Instrucción de 28 de Abril de 1900 y modificaciones posteriores determinadas en el Real decreto de Marzo de 1926 y Reglamento de 30 de Junio del mismo año.

Tema 9.º Prescripción y vigencia de créditos a favor y en contra del Municipio.

Tema 10. Explicación sobre las obligaciones y derechos de los Interventores municipales

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Vallecas

Destinos a proveer

Una plaza de oficial tercero del Escalafón de Administración, do-

tada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Oficial tercero del Escalafón de Contabilidad, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta; no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas, como derecho de examen, por cada una de las vacantes en cuya oposición soliciten tomar parte.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres los dos primeros comunes a ambas plazas, aun cuando hayan de celebrarse ante distinto Tribunal; el primero constará de tres partes que se verificarán por el orden y versarán sobre las materias siguientes:

a) Escritura al dictado a mano y a máquina.

b) Resolución de tres problemas de Aritmética durante el tiempo máximo de una hora.

c) Análisis gramatical.

El segundo consistirá en la explicación de seis temas sacados a la suerte del Cuestionario mínimo para funcionarios provinciales y municipales, publicado en la Gaceta de Madrid de 26 de Enero de 1926, durante el tiempo máximo de una hora.

El tercero consistirá, para los que aspiren a la plaza de Administración, en la redacción de un acuerdo, oficio o documento análogo, durante el tiempo máximo de una hora, y sobre la materia que señale el Tribunal.

Para los aspirantes a la plaza de la Sección de Contabilidad, este ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Resolución de unos o varios casos prácticos de Contabilidad mediante la redacción de los asientos que procedan, por el sistema de partida doble, en el Diario, Mayor y Auxiliares.

b) Tramitación de un expediente de suplemento o transferencia de crédito.

PROVINCIA DE MÁLAGA
Diputación Provincial de Málaga

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial tercero del Cuerpo de funcionarios administrativos, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación cuando la misma señale una vez transcurridos sesenta días de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: uno práctico y otro teórico; el primero, o sea el práctico, consistirá en:

a) Escribir al dictado un párrafo a mano y otro a máquina, que contengan palabras de difícil ortografía.

b) Redactar un oficio sobre determinado asunto, que fijará el Tribunal;

c) Escribir a presencia del Tribunal, durante media hora, y sin consultar libros, folletos ni nota alguna, sobre un tema sacado a la suerte entre los que aquél fije relativo a los Reglamentos y servicios de la Corporación; y

d) Resolver un problema de Aritmética elemental; y el segundo, o sea el teórico, en contestar, en el plazo máximo de una hora, cinco temas, sacados a la suerte, de los contenidos en el programa publicado por Real orden de 25 de Enero de 1926, para esta clase de oposiciones, sin adición ni ampliación alguna.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ayuntamiento de Salamanca

Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar tercero administrativo, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certifi-

cado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos; el primero, consistirá en contestar por escrito, en un plazo que no podrá exceder de cuatro horas a cuatro temas, sacados a la suerte, del programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26); el segundo, también escrito, consistirá en la redacción de un documento o informe designado por la suerte de los que a su elección proponga el Tribunal, bajo los supuestos que éste señale, concediéndose un plazo de tres horas para desarrollar este ejercicio.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ayuntamiento de Baracaldo

Destinos a proveer

Una vacante de Escribiente-auxiliar de las oficinas centrales de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de 35, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día 2 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, y serán dos: el primero, de carácter teórico, consistirá en el desarrollo oral, durante el plazo de media hora, de tres temas, sacados a la suerte del programa mínimo oficial para oposiciones a funcionarios administrativos de Ayuntamientos y Diputaciones, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26); el segundo, práctico, se compondrá de la tramitación de un expediente administrativo, cuyo objeto se señalará previamente por el Tribunal examinador, en el momento de dar principio a la ejecución del mismo. Para este ejercicio se darán dos horas de término, pudiendo consultar únicamente como textos legales el Estatuto municipal y los Reglamentos para su aplicación.

Notas generales

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que desee tomar parte, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia; informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1918 (Gaceta número 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid en uno de los cinco días siguientes al que se fijó como límite para admisión de instancias.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928

El General Presidente,
José Villalba

Gaceta 4 noviembre 1928

2540

EDICTO

Se cita a Juan Ruiz y Gil Martínez, vecinos de Logroño, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de don Rafael López de Pando al objeto de que presten declaración en el sumario que se sigue por estas causas con motivo del funcionamiento del Banco Peninsular Hipotecario contra Gabriel Piñana Secades y otros con el número 1.080.—924 y ser instruidos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Rafael López de Pando

2533

Depósito de caballos sementales de la 5.ª Zona Pecuaria

CIRCULAR

Próxima la fecha en que este Depósito ha de formular la propuesta de paradas provisionales para 1929, se pone en conoci-

to de los Ayuntamientos y Juntas de ganaderos, para que los que deseen su establecimiento o la continuidad de las paradas lo soliciten, por medio de oficio, de mi Autoridad, antes del 15 de Diciembre venidero, a ser posible, exigiendo para su concesión las siguientes condiciones.

Primera. — Cuadras amplias, ventiladas y separados los semetales por jualas o vallas.

Segunda. — Patrio de cubrición amplio, cerrado y adecuado.

Tercera. — Alojamiento para el Jefe de la Parada e individuos de la misma

Cuarta. — Asistencia facultativa gratuita para el personal y ganado, así como los medicamentos necesarios y herraje, facilitando el Depósito las herraduras y los clavos.

Quinta. — Reconocimiento diario por el Veterinario, de las yeguas que se presenten, el cual ha de cobrar a los ganaderos y por una sola vez por cada yegua reconocida cinco pesetas.

Sexta. — Facilitar suministros de camas, petróleo y carbón, que serán con cargo al Cuerpo de Intendencia los dos últimos combustibles, en la forma acostumbrada, así como las raciones de pan.

Las raciones de pienso serán adquiridas única y exclusivamente por este Establecimiento.

El servicio de monta es gratuito.

Los conductores de yeguas deberán ir provistos del certificado de Sanidad, con reseña de la yegua, expedido por el pueblo de su procedencia.

Zaragoza 29 de Octubre de 1928

El Teniente Coronel primer Jefe
T. Simón

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Haro

SUBASTA PARA LA LIMPIEZA PÚBLICA DE ESTA POBLACION

Se saca a pública subasta los servicios de limpieza, acarreo de basuras y arrastre de materiales de esta población por tiempo de TRES AÑOS y tipo de CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (Pesetas 48.000) por el total tiempo de los tres años.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las DOCE ante esta Alcaldía-Presidencia o quien haga sus veces y del segundo Teniente Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del Secretario de esta Corporación Municipal.

Los pliegos serán presentados

en ésta Secretaría todos los días laborables y durante las horas de oficina, desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» hasta la víspera inclusive del que haya de efectuarse la subasta.

Los pliegos de proposición se presentarán en pliegos cerrados a satisfacción del presentador debiendo extenderse la proposición en papel de una peseta y veinte céntimos o debidamente reintegrado acompañando la cédula personal del proponente.

El resguardo del depósito que será el cinco por ciento (5%) del importe de la subasta como fianza provisional para tomar parte en la misma ascenderá a DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (Pesetas 2.400) y se presentarán por separado al tiempo de entregar el pliego y el depósito definitivo será de MIL QUINIENTAS PESETAS (Pesetas 1.500).

El pago del importe de la cantidad subastada que será dividido en tres anualidades, se realizará por dozavas partes dentro de cada año y por mensualidades vencidas.

El pliego de condiciones para ésta subasta se encuentra de manifiesto en ésta Secretaría donde podrá verse durante las horas de oficina.

El rematante queda obligado al pago de los anuncios y gastos que ocasionen las subastas, formalización del contrato así como de las contribuciones establecidas.

Las proposiciones extendidas en papel de Pesetas 120 o reintegrado se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, y vecino de..... enterado de las condiciones por que se saca a subasta los servicios de limpieza, arrastre de basuras y acarreo de materiales por tiempo de tres años en ésta población, acepta todas y cada una de las consignadas en el pliego y ofrece realizar el servicio durante los citados tres años en la cantidad de..... (la cantidad en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente).

Haro a 3 de Noviembre de 1928

El Alcalde.

Alberto Roig Sánchez

Anuncios

2386
CERVERA DEL RÍO ALHAMA
CONVOCATORIA

Don Isidoro Remón Vallejo, Alcalde Constitucional de Cervera del Río Alhama,

Hago saber: Que conocidos por mi autoridad el deseo y el propósito de formar Comunidad de regantes los propietarios y usuarios de fincas beneficiadas con el aprovechamiento de las aguas del río

Depositaría de fondos municipales de Galilea

Tercer Trimestre de 1928

CUENTA trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

| | PESETAS |
|--|-----------------|
| PRIMERA PARTE. - CUENTA DE CAJA | |
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 302'37 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 8.504'18 |
| TOTAL DE CARGO. | 8.806'55 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 2.503'23 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 6.303'27 |

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre. | Total de las operaciones hasta este trimestre |
|---|---|---|---|
| | PESETAS | PESETAS | PESETAS |
| 1 Rentas | > | > | > |
| 2 Aprovechamientos de bienes comunales. | > | > | > |
| 3 Subvenciones | > | > | > |
| 4 Servicios municipalizados | > | > | > |
| 5 Eventuales y extraordinarios. | > | > | > |
| 6 Arbitrios con fines no fiscales. | > | > | > |
| 7 Contribuciones especiales | > | > | > |
| 8 Derechos y tasas. | > | > | > |
| 9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | > | > | > |
| 10 Imposición municipal | 1.008'36 | 8.504'18 | 9.512'54 |
| 11 Multas | > | > | > |
| 12 Mancomunidades. | > | > | > |
| 13 Entidades menores | > | > | > |
| 14 Agrupación forzosa del municipio. | > | > | > |
| 15 Resultas | 15.129'92 | > | 15.129'92 |
| 16 Reintegros de pagos indebidos | > | > | > |
| 17 Depósitos gubernativos. | > | > | > |
| Total de Ingresos | 16.138'28 | 8.504'18 | 24.642'46 |
| GASTOS | | | |
| 1 Obligaciones generales | 2.040'46 | 340'72 | 2.381'18 |
| 2 Representación municipal. | > | > | > |
| 3 Vigilancia y seguridad. | > | > | > |
| 4 Policía urbana y rural | 929'50 | 502'15 | 1.431'65 |
| 5 Recaudación | > | > | > |
| 6 Personal y material de oficinas. | 1.632'00 | 909'66 | 2.541'66 |
| 7 Salubridad e higiene. | 372'70 | 144'25 | 516'95 |
| 8 Beneficencia | 625'00 | 312'50 | 937'50 |
| 9 Asistencia social. | 72'00 | > | 72'00 |
| 10 Instrucción pública. | 131'25 | 75'00 | 206'25 |
| 11 Obras públicas | > | > | > |
| 12 Montes. | > | > | > |
| 13 Fomento de los intereses comunales. | 33'00 | 187'00 | 220'00 |
| 14 Municipalización de servicios. | > | > | > |
| 15 Mancomunidades. | > | > | > |
| 16 Entidades menores | > | > | > |
| 17 Agrupación forzosa del municipio. | > | > | > |
| 18 Imprevistos | > | 32'00 | 32'00 |
| 19 Resultas | > | > | > |
| Total de Gastos. | 5.835'01 | 2.503'28 | 8.338'29 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

En Galilea a 30 de septiembre de 1928.

El Depositario,
Cristino Heredia.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de esta contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre de 1928 a que la misma pertenece.

V.º B.º
El Alcalde,
Florentino Fernández.

En Galilea, a 1.º de octubre de 1928.
El Secretario-Contador,
Vicente Gabasa.

EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebel día sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les requiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

| | Plas. |
|-----------------------------|-------|
| Servando Bretón Botad | 8'88 |
| Serafin Calvo Abad | 7'40 |
| Sebastián Diago Langarica | 7'69 |
| Santiago Eguzábal Eguzábal | 8'55 |
| Santos Eguzábal Herce | 4'74 |
| Simeón Ezquerro Gil | 3'81 |
| Sebastiana Fernández Ortega | 26'58 |
| Santiago Jiménez Marrodán | 5'91 |
| Segundo Garrido Garrido | 2'37 |
| Saturnino Galán Gómez | 5'31 |
| Simón Galán Jiménez | 8'88 |
| Santiago Jiménez Eguzábal | 4'75 |
| Saturnino Jiménez Fernández | 3'00 |
| Santiago Jimenez Abad | 4'74 |
| Santiago Marzo Ramírez | 6'71 |
| Salomé Marrodán | 6'54 |
| Severino Martínez Cabezón | 5'60 |
| Santiago Martínez Abad | 6'82 |
| Sebastián Martín Ocón | 5'31 |
| Segunda Mart | 7'23 |
| Santiago Ocerin | 28'77 |
| Santiago Ortega Amado | 9'48 |
| Santiago Pérez Moreno | 6'50 |
| Segundo Puerto Ocón | 6'35 |
| Santiago Ramírez Eguzábal | 4'75 |
| Santos Ruiz Bretón | 5'89 |
| Santos Ramírez Ruiz | 8'84 |
| Silvestre Ramírez Eguzábal | 8'90 |

En Arnedo a 17 de agosto de 1928.

El Recaudador,
Francisco Gutiérrez

Imp. Vinda de Villar. — Logroño.